



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TENABAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

se puede socorrer, y avarare, lo haze presente a este Ayuntamiento, para q
resuelva lo que fuere de su agrado; Thaviendolo oyo y conforudo = Acord
Que los Cavalleros Comisarios de dho Alacadero providen con verendad
dhar pzezar a los pzezos establecidos y qgun las pidan los Señores
y el Alacadero no lo cumpliere de n cuenta a esta Cui. para que ve
tome la providencia correspondiente, y que le pzebenza cumpla con las con
dicioney de su Alacadero, y que los despojos que les sobren despues de vendido el
Publico y que se lleran limpios a la villa de la Carrizuela para vender
de los, ha de constar el numero de ellos por papeleta del fiel de dho Ma
radero, presentandola a los Cavalleros Fieles Executores por su ante
licencia.

En vista de haver manifestado el Sr. Mathco Lopez Jurado, tenorg.
de dho Alacadero de Pan el para aviar avarienay a la recoleccion de los frutos = Acuerda la Ciudad
por tauste --- que durante su durenzia viva la Comision del Alacadero de Pan el Sr. Navar

Vizente tauste.

Gracia de dho d
de dho dho --- } Vase el Informe que hazen los señores D. Luis Mendixion, D. Alvaro
Manruera D. Juan Thomas Montoso Rec. y D. J. P. Blanc Jurado, a los
mem. q. se les cometio a D. Anita Saenz en Cavildo de dho del proximo Abril
eng. caponen han reconocido el dho que pretende en la Plaza de Rubio, con

